



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

ACUM 4068/2017, 4103/2017, 4105/2017, 4107/2017, 4108/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, luego haber recibido y admitido las solicitudes de información números **4068/2017, 4103/2017, 4105/2017, 4107/2017, 4108/2017** presentadas ante la Oficina de Información y Respuesta, por el [REDACTED]

quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] mediante las que requiere la entrega de la información referente a: **Concerniente a solicitud 3991, en la cual solicitamos lo siguiente: Un Estudio de rendimiento a cada uno de los Hospitales, específicamente a cada uno de los directores de los hospitales donde fue distribuido el jabón para el código 7013105 "Gluconato de Clorhexidina al 4%, solución acuosa para dispensación en espuma por sistema cerrado, que incluya dispensador estéril protegido y sellado, con mecanismo accionado por bomba a piso o pedal y sistema de fijación a pared" frasco con sello de fábrica que incluya dispensador pipeta protegido y sellado o incorporado al frasco MARCA FOAM SAFE FABRICA GREMED MEDICAL PRODUCTS ORIGEN USA, adjudicado el 4 de noviembre a la empresa CELIFOOD DE CENTRO AMERICA LPN Q-054/2014 denominada Adquisición de Soluciones Antisépticas. Deseamos saber qué fue lo que OIR del Instituto Salvadoreño del Seguro Social les pidió por escrito y la respuesta que ustedes dieron por escrito ya que OIR informó 2 versiones diferentes y deseamos tener el expediente de intercambio de información tanto de lo recibido por parte de OIR del ISSS y las respuestas proporcionadas por ustedes por escrito.; de las cuales se hacen las siguientes valoraciones:**

Que la suscrita advierte que en esta oficina actualmente se tratan diversas solicitudes presentadas por el mismo petionario, por lo que de conformidad con el artículo 107 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM), de aplicación supletoria en la presente solicitud con base en el art. 102 de la LAIP, la acumulación de procedimientos puede decretarse cuando se puedan unificar trámites –sobre los que no haya recaído resolución definitiva– sin pérdida de los derechos procesales.

En línea con lo anterior, las presentes solicitudes cumplen con las condiciones y requisitos establecidos por la Ley para ser acumulados, puesto que existen identidad de apelante, ente obligado y el objeto de las solicitudes, por lo que los procedimientos mencionados serán acumulados y tramitados bajo la referencia ACUM 4068/2017, 4103/2017, 4105/2017, 4107/2017, 4108/2017.

Que se ha verificado el expediente de la solicitud N°3991, el cual contiene los requerimientos y las respuestas realizadas por los Directores de los Centros de Atención siguientes: Hospital General, Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, Hospital 1° de Mayo, Policlínico Roma y Policlínico Zacamil, la Dirección de dichos Centros de Atención coinciden en manifestar que según sus registros no se ha realizado estudio de rendimiento para el código 7013105, los cuales se remiten en archivo adjunto.

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese en documento adjunto la información descrita en el párrafo quinto de la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Lidia Eña Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202